

## ACTA DE ACUERDO

En Montevideo el día 20 de marzo de 2019 entre por una parte Federación Médica del Interior (FEMI) representada por el Dr. Osvaldo Bianchi, asesorado por la Dra. Alicia Queiro y el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por el Dr. Federico Preve y por otra parte Federación de Prestadores Médicos del interior (FEPREMI) representados por los Dres. Ariel Bango y Leonardo Godoy, convienen en lo que a continuación se establece:

### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

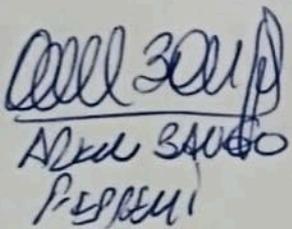
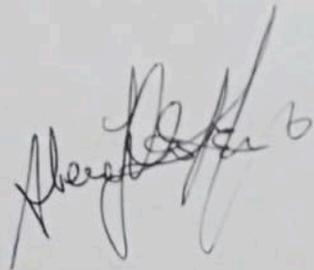
1. Por Convenio de Consejo de Salarios del Grupo 15 suscripto en fecha 09 de octubre de 2018 – Anexo 1 – Condiciones de Trabajo aplicables a los trabajadores médicos- Cláusula Primero – se establecieron una serie de Comisiones de trabajo.
2. Han venido sesionando hasta la fecha dos comisiones de trabajo: la “Comisión de Trabajo Médico – Calidad Asistencial y condiciones de trabajo médico” y la “Comisión que analiza la Actualización de las categorías y clasificación de las intervenciones quirúrgicas”.
3. Estas comisiones han concluido su trabajo, labrando mediante Acta los resultados alcanzados y estableciendo la normativa correspondiente.

### **SEGUNDO. CREACION DE MESA ENTRE FEMI – FEPREMI:**

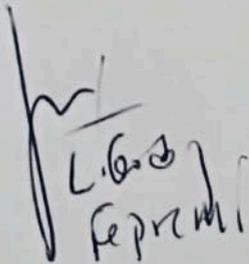
1. Como resultado de la Comisión de “actualización y re categorización de los procedimientos quirúrgicos”, FEMI y FEPREMI expresan que constituyen una mesa de análisis y adecuación de la nueva normativa.
2. La normativa que se establece con esta re-categorización de los procedimientos de Cirugía General de acuerdo a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo deberá, para el caso de las Instituciones del Interior del País (FEPREMI), adecuarse y ajustarse con la forma de pago actual según Laudo FEMI, que supone el pago de un monto fijo y un monto variable, a fin de que los trabajadores médicos no sufran disminución salarial y que las Instituciones puedan ajustar los programas de liquidación de sueldos de conformidad con dichos valores y coeficientes, sin un sobre costo, difiriendo por lo tanto su entrada en vigencia.
3. A tales efectos se crea una mesa de trabajo entre FEMI y FEPREMI por el término de 120 días, dejando constancia que en el caso de nuevas incorporaciones de personal médico se harán atendiendo a que su contratación se realice mediante CAD.
4. El acuerdo alcanzado en dicha mesa de trabajo se comunicará y presentará para su registro ante el MTSS, entrando en vigencia a partir de dicha oportunidad.

En este acto firma el representante del SMU, Dr. Federico Preve, a los efectos de la presentación e inscripción de este Acuerdo ante el MTSS – Consejo de Salarios.

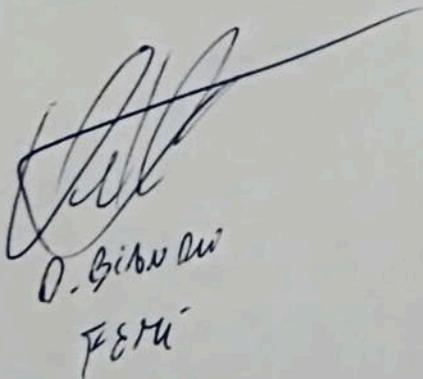
Leída la presente Acta las partes firman en señal de conformidad.



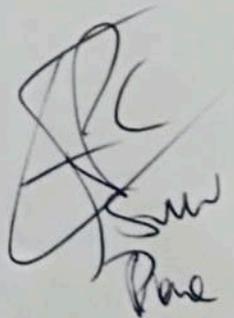
Aldo Basso  
FEPREMI



L. G. J.  
Preve



O. Gibon  
FETU



Juan  
Pae